

CONSULTORIO EMPRESARIAL

FÓRMULAS PARA COTIZAR

? ¿Es necesario cotizar a la Seguridad Social por las aportaciones de un plan de previsión de empleo?

Tras la aprobación del Real Decreto Ley 16/2013, se ha implantado la obligación durante el ejercicio del 2014 de incluir estas aportaciones en las cotizaciones sociales. Tanto las empresas, como los trabajadores, tienen que pagar un porcentaje del sueldo a la Seguridad Social, que es de un 30% para las empresas y un 5% para los trabajadores — la base máxima de cotización asciende a 43.764 euros—. Esta reciente modificación afecta tanto para las empre-

sas como para los trabajadores, salvo en aquellos supuestos en los que el trabajador ya esté cotizando por la base máxima. Así, en el caso de un trabajador con un salario bruto de 27.000 euros en el que la empresa realice una aportación de 3.000 euros al plan de previsión, la empresa podría tener un sobrecoste de unos 900 euros, mientras que para el trabajador sería de 150 euros, a través de las retenciones efectuadas en su nómina mensual.

? Hemos presentado las cuentas anuales de una sociedad en formato papel. A los pocos días, se ha detectado por nuestra parte un error en los documentos presentados en dicho formato. ¿Se puede subsanar por vía telemática?

Las modalidades de presentación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil son el envío telemático, presentación en soporte CD/DVD y presentación en papel, correspondiendo la elección a la sociedad depositante. Ha de tenerse en cuenta que, en ningún caso, cabe la presentación simultánea de las

cuentas en varios soportes. No obstante, si es admisible que, habiendo sido calificadas las cuentas con defecto, la forma de presentación inicial pueda variar al presentar la subsanación; de tal forma que, por ejemplo, unas cuentas presentadas en papel pueden subsanarse mediante envío telemático.

CONSULTORIO FISCAL

REDUCCIÓN FISCAL

? Se van a realizar unas obras por el Ayuntamiento y se limitará la accesibilidad a mi comercio, lo que provocará una reducción de mis ventas. ¿Hay algún tipo de reducción por la disminución de ventas por esta obra?

La normativa que regula la estimación objetiva establece una lista cerrada de causas que pueden motivar la solicitud de reducción de módulos: Incendios, inundaciones, hundimientos y grandes averías en el equipo industrial. Por tanto sus circunstan-

cias, no entran dentro de esta norma y no podrá proceder a reducir sus módulos. Cuando se produzcan circunstancias excepcionales, el Ministerio de Hacienda puede autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los signos, índices o módulos.

? Por mi actividad, Procuradora de los Tribunales, cuento con un certificado digital en tarjeta criptográfica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Este certificado no puede ser exportado y, por tanto, no puedo instalarlo en ningún PC. ¿Puedo solicitar otro certificado digital para poder descargarlo y entregarle una copia a mi asesor fiscal para que envíe mis impuestos?

En principio, cada persona física sólo puede disponer de un certificado en vigor, por tanto, si usted solicita un nuevo certificado electrónico inmediatamente quedará revocado el anterior. Salvo que solicite el certificado a otra entidad certifi-

cadora, distinta a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de las acreditadas por la Agencia Tributaria. Por el contrario, en el caso de las personas jurídicas, sí sería posible tener tantos certificados digitales como representantes legales tenga la entidad.

! CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. www.caruncho-tome-judel.es



Xabier Chao y Jorge Fernández acudirán en Brasil a la final del Campus Party Apps con su aplicación | SANDRA ALONSO

Una «caja negra» para los vehículos de empresa

• Watjet es una aplicación gallega que contribuye a la mejora productiva de las pymes • Ha sido designada finalista en el certamen mundial Campus Party Apps

• Pablo Barro

Xabier Chao y Jorge Fernández viajan esta semana a Brasil para participar en la final internacional de Campus Party App, donde competirán con otros 19 proyectos en la categoría: Smart Business & Industry. Para ellos, estar en la final ya es un gran logro, ya que se presentaron más de 800 proyectos de todo el mundo y, dado su carácter internacional, representa «el entorno perfecto» para darlo a conocer. Su aplicación, Watjet, es un software que permite almacenar imagen, voz y vídeo. Aplicado a las flotas de vehículos, sus gestores podrían saber en todo momento la ubicación y la velocidad a la que circulan sus

vehículos, entre otros parámetros. «Es como una caja negra», apuntan sus creadores.

Este sistema, que consta también de un hardware que lleva instalado el propio automóvil, tiene múltiples aplicaciones, puesto que también se puede emplear en la localización de enfermos de alzhéimer. No obstante, Chao y Fernández consideran que es en el sector del transporte donde más partido se le puede sacar, ya que el estudio de los datos recogidos permite a las empresas diseñar rutas más eficientes que pueden obtener ahorros de más de un 20% en el gasto de combustible. «En un futuro todos los coches lo llevarán de fábrica», vaticinan.

Mañana tienen previsto llegar a

Sao Paulo para, el martes, asistir a la primera parte del certamen, que consistirá en una sesión de *coaching* para «pulir» el proyecto. El día 31 es la gran final. Será entonces cuando presenten su aplicación ante un jurado integrado por ingenieros del consorcio Fi-Ware y otros expertos. «Vamos con idea de ganar».

Watjet saldrá del concurso con un prototipo que se parecerá mucho a la versión definitiva, en la que trabajarán a partir de entonces. Tratarán de aprovechar la repercusión del certamen para captar inversores. Pero si algo han demostrado con el proyecto es que «desde el rural —son de Carballo y de Vila de Cruces— también se puede generar un impacto global».

CONSULTORIO LABORAL consultoriorlaboral@lavoz.es

INCAPACIDAD TEMPORAL

? Trabajo como agricultora y estoy de baja desde el 30 de diciembre del 2012. Hace unos días me llegó una carta del INSS, por la que se me daba de alta médica por haber agotado la prestación económica de la incapacidad temporal, de duración máxima de 365 días de percepción del subsidio. Sigo sin poder trabajar, y estoy pendiente de valoración para cirugía de dos hernias discales. ¿Qué derechos tengo?

La incapacidad temporal tiene una duración máxima de 365 días, aunque podrá prorrogarse otros 180 días más cuando se presuma que el trabajador ser dado de alta médica. Si usted continúa incapacitada para trabajar, y existe una expectativa de recuperación de su estado, con vistas a su reincorporación al trabajo, dentro de los próximos 6 meses, podría recurrir la resolución del INSS por la que le dan el alta médica. El hecho de que esté pendiente de valoración para operación, que le permitiría en su caso volver a trabajar en los próximos 180 días, sería un argumento que podría utilizar en su solicitud de prórroga de la baja.

Frente a la resolución del INSS por la que le dan de alta médica, puede manifestar su disconformidad en el plazo

de 4 días ante la Inspección Médica, la cual podrá proponer en el plazo máximo de 7 días la reconsideración de la decisión del INSS. Si no fuese así, y confirmase la decisión del INSS, tendrá que presentar la demanda ante los juzgados de lo Social. Es conveniente en su reclamación ante la Inspección Médica, que aporte las pruebas médicas en las que fundamente su derecho para solicitar la prórroga. Podría aportar información conforme está pendiente de valoración del especialista para cirugía, aportando la cita o el volante del médico de cabecera que así lo indique.

! ANTONIO ARSENIO IGLESIAS VÁZQUEZ es socio director de Iglesias Abogados